



ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDÍCIO

N° 3365

VISTOS: Los antecedentes: **1.-** La personería del alcalde don Freddy Ramírez Villalobos, para representar a la I. Municipalidad de Concón, consta en el acta sentencia electoral Rol N° 280-2024 de fecha 30 de noviembre de 2024. **2.-** Decreto Alcaldicio N° 3.654 de fecha 16 de noviembre de 2023 que establece el orden de subrogancia del Sr. Alcalde. **3.-** Decreto Alcaldicio N° 3.303 de fecha 25 de octubre de 2023 complementado por Decreto Registrado N° 3.210 de fecha 25 de octubre de 2023, que delega firma al Administrador Municipal de donde nace la representación del alcalde. **4.-** Decreto alcaldicio N° 2900 de fecha 10 de septiembre de 2025. **5.-** El anexo de contrato denominado “**Concesión del Servicio de Recolección y transporte de Residuos sólidos domiciliarios y/o asimilables, incluido el retiro y transporte de residuos voluminosos y escombros de la Comuna de Concón**”, suscrito con fecha 30 de septiembre de 2025, entre **Cosemar S.A** y la **Ilustre Municipalidad de Concón**; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1.- APRUÉBESE, el anexo de contrato denominado “**Concesión del Servicio de Recolección y transporte de Residuos sólidos domiciliarios y/o asimilables, incluido el retiro y transporte de residuos voluminosos y escombros de la Comuna de Concón**”, celebrado entre **Cosemar S.A** y la **Ilustre Municipalidad de Concón**, con fecha 30 de septiembre de 2025, el cual es del siguiente tenor:

ANEXO DE CONTRATO

CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS Y/O ASIMILABLES, INCLUIDO EL RETIRO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS VOLUMINOSOS Y ESCOMBROS DE LA COMUNA DE CONCÓN”

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

COSEMAR S.A.



En Concón, República de Chile, a treinta de septiembre de dos mil veinticinco ante mí, **RODRIGO ANTONIO VILA CERVERA**, Abogado, Notario Público Titular de la Sexta Notaría de Viña del Mar, según Decreto Judicial protocolizado bajo el número cuatrocientos noventa y uno guion dos mil veintiuno, con domicilio en Avenida Concón Reñaca número cuatro mil, local diecinueve, comuna de Concón, comparecen: por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guion tres, representada legalmente por su Alcalde don **FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS**, chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad y rol único tributario número [REDACTED] res, ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos setenta y siete, comuna de Concón, en adelante “el Municipio”; y por la otra, la empresa **COSEMAR S.A.**, Rol único tributario número noventa y seis millones ochocientos veintisiete mil trescientos setenta guión uno, representada por don **JOSÉ LUIS NAVAJAS RODRÍGUEZ**, Chileno, empresario, Cedula Nacional de Identidad número [REDACTED] ntos [REDACTED], ambos domiciliados en [REDACTED] [REDACTED] en adelante “el Concesionario”, ambos comparecientes mayores de edad, han convenido el siguiente anexo de contrato:

PRIMERO: CONTRATACIÓN ORIGINAL. Por medio de decreto Alcaldicio número mil cincuenta, de fecha veintiocho de marzo de dos mil veinticuatro, se autoriza el llamado a la propuesta pública, se aprueba la ficha de licitación y demás antecedentes técnicos, y se autoriza el llamado a propuesta pública; el acta de evaluación de la Comisión Técnica de Evaluación de la Licitación, de fecha diecisiete de mayo de dos mil veinticuatro, en que se propone al señor alcalde aceptar la oferta presentada por la empresa **COSEMAR S.A.**, por obtener el mejor puntaje; lo anterior previa aprobación de la adjudicación de la concesión y celebración del contrato por parte del Honorable Concejo Municipal, según lo exigido en el artículo sesenta y cinco letras j) e i), de la ley número dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la providencia del señor alcalde aceptando y acogiendo la propuesta de la comisión; el acuerdo número doscientos diez del H. Concejo Municipal adoptado en la Sesión Ordinaria número catorce, de fecha veintidós de mayo de dos mil veinticuatro, aprobando la adjudicación del contrato de concesión de la Propuesta Pública antes señalada. Con los antecedentes antes expuestos, en virtud del decreto alcaldicio número mil setecientos sesenta y seis, de fecha veintitrés de mayo de dos mil veinticuatro, la I. Municipalidad de Concón adjudicó a la empresa **COSEMAR S.A.**, la licitación pública denominada **“CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS Y/O ASIMILABLES”**,



INCLUIDO EL RETIRO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS VOLUMINOSOS Y ESCOMBROS DE LA COMUNA DE CONCÓN” ID 2597-24-LR24.

SEGUNDO: AUMENTO DE CONTRATO. Por medio de lo establecido en el decreto alcaldicio número dos mil novecientos de diez de septiembre de dos mil veinticinco, se aprueba aumento de contrato en virtud de lo establecido en el punto 8.3 del decreto alcaldicio número mil cincuenta de veintiocho de marzo de dos mil veinticinco que aprueba la propuesta pública y bases administrativas de licitación del servicio, el reajuste por IPC deberá constar en un anexo de contrato que se celebre entre las partes. En razón de lo anterior se aumenta el contrato por reajuste del IPC de un 4,5% por un periodo de doce meses desde mayo del año dos mil veinticinco a mayo del año dos mil veintiséis de acuerdo al siguiente recuadro.

Mes	Año	Valor IVA con Reajuste.
Mayo	2025	\$1.284.619.
Junio	2025	\$5.505.522
Julio	2025	\$5.505.522
Agosto	2025	\$5.505.522
Septiembre	2025	\$5.505.522
Octubre	2025	\$5.505.522
Noviembre	2025	\$5.505.522
Diciembre	2025	\$5.505.522
Enero	2026	\$5.505.522
Febrero	2026	\$5.505.522
Marzo	2026	\$5.505.522
Abril	2026	\$5.505.522
Mayo	2026	\$4.404.408
	TOTAL	\$66.249.769.

TERCERO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. La empresa deberá constituir una garantía para el fiel cumplimiento del contrato equivalente al porcentaje establecido en el contrato original y que cubra el costo del aumento del contrato, de acuerdo a los términos establecidos en el presente anexo contractual.



CUARTO: INALTERABILIDAD DE CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL. En lo demás, el contrato original celebrado entre las partes, sigue plenamente vigente, sin modificación alguna, en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con lo dispuesto en el presente anexo contractual.

QUINTO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente anexo de contrato mediante escritura pública, quedando una copia autorizada de ella en poder del Contratista y una en poder del Municipio.

SEXTO: GASTOS. Los gastos derivados de la suscripción del presente anexo de contrato serán de cargo exclusivo del Contratista.

2.- PUBLÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal www.concon.cl

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.
4. Asesoría Jurídica.

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

